



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.
Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea
Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.
(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncios.
- Servicio Agronómico Nacional.—Circular.
- Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Marcelino Suárez. Anuncio.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de citación.
- Requisitorias.

mento de 2 de Julio de 1924, se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 3 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

La Comisión gestora, en sesión de 28 del pasado, acordó sacar a concurso la construcción del camino vecinal de Valmartino a la carretera de Sahagún a Las Arriendas.

Las proposiciones pueden presentarse reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y timbre provincial de una peseta, en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de quince días laborables, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presupuesto, que es de 5.359 pesetas, planos, contrato de destajo y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y se podrán examinar todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia, para general conocimiento.

León, 4 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Servicio Agronómico

CIRCULAR

Los artículos 67 y 68 del Estatuto del Vino elevado a Ley por la de 26 de Mayo de 1933 y disposiciones posteriores y la Circular del 14 de Octubre de 1932 (Gaceta del 18), dan normas para el régimen que ha de seguirse para las nuevas plantaciones de viñedo en la forma que sigue:

El Agricultor que pretenda hacer una plantación de viñedos en el territorio nacional ha de solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización, atendándose al modelo oficial.

Para dar todo género de facilidades a los agricultores, se les suministrarán por los Ayuntamientos impresos de petición a precio de coste, y si alguno, por no saber escribir, pide que se le rellenen con los datos que facilite, habrá obligación de hacerlo gratuitamente por los empleados municipales, a cuyo efecto las Alcaldías dispondrán las horas más convenientes para este servicio, de tal forma, que el público sea servido inmediatamente.

Cuando se trate de ir reponiendo cepas perdidas en la misma viña, no se precisará autorización especial para ello, siempre que la extensión de terreno a reponer no exceda del

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Habiendo acordado la Comisión Gestora sacar a pública subasta las obras construcción del camino vecinal de Rimor al de Toral de Merayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Regla-

10 por 100 de la total superficie de la parcela. Pasado este límite será preciso que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica provincial, indicando, si se trate de vi- des americanas, las variedades con las que piensa hacer la repostura. Por la Jefatura Agronómica se le acusará el oportuno recibo, con cuyo documento podrá dar principio a la operaci3n, no sin 6l.

A los agricultores que planten vi- ña sin la competente autorizaci3n se les obligar3 a su arranque inmedia- to, e incurrir3n en una multa, con arreglo a lo dispuesto en el capitulo 16 del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, que les ser3 impuesta por la Junta Vitivin3cola.

La Guardia civil, los guardas ru- rales del Municipio o de las Comuni- dades de Labradores y el personal agron3mico vienen obligados a exi- gir al dueo o cultivador de una tie- rra que se est6 plantando o hayan plantado de viña, exhiba la corres- pondiente autorizaci3n, y de no poseerla pondr3n el caso en conoci- miento de la primera autoridad civil de la provincia para que inmediatamente d6 cuenta del mismo a la Junta Vi- tivin3cola, a los efectos de la corres- pondiente sancion.

Todas las instancias ir3n reinteg- radas con una p3liza de 1.50 pesetas, siendo preciso que envien otra p3liza del mismo precio para unirla a la autorizaci3n, si se concede, y en caso contrario, se les devolver3 a los interesados por conducto de la Al- caldía.

Al solo efecto de conocer con toda exactitud, y en cada aao, la exten- sion de viuedo que desaparece, los viticultores que hayan de proceder al arranque de cepas vienen obliga- dos a solicitar el oportuno permiso de la Alcaldía, indicando la parcela o viuedo en que las vayan a sacar, expresando la extensi3n de ella y ca- bida total, como asimismo el n6me- ro aproximado de cepas que piensen extraer. Este permiso se conceder3 siempre, pero es indispensable poseer- lo antes de dar principio a la ope- racion. Los Alcaldes publicaran han- dos en este sentido para general co- nocimiento, e impondr3n las sancio- nes procedentes, dentro de sus fa- cultades, a los contraventores.

No se informar3 favorablemente

ningun expediente de concesion pa- ra plantar nuevas viñas cuando se trate de viticultores que procedieron al arranque de cepas sin la corres- pondiente autorizaci3n de la Alca- día respectiva.

Lo que se hace p6blico para gene- ral conocimiento de los interesados, excitando el celo de todos los funcio- narios a quienes afecta para el m3s exacto cumplimiento de las referidas disposiciones.

Le3n, 29 de Noviembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Urquiza.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DIS- TRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Marcelino Suárez González, vecino de Villoria, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Noviembre, a las doce, una solici- tud de registro pidiendo 21 pertenen- cias para la mina de hierro llamada *Covadonga*, sita en los parajes «Carra- bouxal y Sortas», término de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puen- te Domingo Fl3rez. Hace la designa- cion de la citadas 21 pertencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomar3 como punto de partida el hect3metro 4 del kil3metro 27 de la carretera de Ponferrada a Orense, y desde 6l se medir3n 50 metros al N. y se colocar3 la 1.ª estaca; de 6sta 1.000 al E., la 2.ª; de 6sta 200 al S., la 3.ª; de 6sta 1.050 al O., la 4.ª; de 6sta 200 al N., la 5.ª, y de 6sta con 50 al E., se llegar3 al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertencias solicitada.

Y habiendo hecho constar este in- teresado que tiene realizado el dep3- stio prevenido por la ley, se ha admi- tido dicha solici3n, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de ter- cero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicaci3n de la solici3n en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consi- deraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesion que se pretende, segun previene el artícu-

lo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Sep- tiembre de 1912.

El expediente tiene el n6m. 9.283.
Le3n, 27 de Noviembre de 1935.—
Gregorio Barrientos.

ANUNCIO

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI- NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Go- bernador de la provincia, con fecha 27 del corriente, se ha servido auto- rizar el polvorin solicitado por don Francisco Balín, para almacenar tres cajas de dinamita y los detonadores correspondientes necesarios para la explotaci3n de la mina «Amalia» y «Demasia a Amalia», del t6rmino y Ayuntamiento de Igüeña, con sujeci-3n a las condiciones siguientes:

1.ª El polvorin debe ser manteni- do constantemente en perfecto esta- do de limpieza.

2.ª Rodeando la entrada del mis- mo, se construir3 un muro, valla o empalizada, que evite el acercarse a personas extrañas al polvorin, de- biendo distar dicho muro, valla o empalizada 10 metros como mini- m6n del polvorin y estar3 provisto de puerta con su cerradura corres- pondiente.

3.ª El polvorin ser3 vigilado por un guarda que habite en las proxi- midades del mismo.

4.ª Ni dentro del polvorin ni en el espacio cercado, se consentir3 la existencia de materias inflamables o peligrosas, retirando siempre las ca- jas vacías.

5.ª En el polvorin, no se podr3 fu- mar, ni entrar con luz artificial m3s que de lámparas de seguridad.

6.ª Al almacenar las cajas se co- locar3n separadamente sobre gruesos listones de madera y en caso de su- perposicion la altura sobre el suelo no deber3 ser superior a metro y me- dio.

7.ª Se llevar3 un libro de visitas para consignar las actas de las in- specciones que efectúen los Ingenie- ros de este Distrito Minero.

8.ª Igualmente se llevar3 un libro- registro en el que se consignar3 el movimiento de las existencias alma- cenadas con sus fechas de recepci3n y salida, su procedencia y destino.

9.ª No se practicar3n dentro del polvorin las operaciones de apertura

y cierre de las cajas las que se abrirán siempre fuera de la cámara de entrada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiéndole que quien se crea perjudicado por esta resolución, podrá recurrir ante el Excmo. Sr. de Agricultura Industria y Comercio, por conducto del Gobierno civil, en el plazo de quince días después de publicado en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de Noviembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna Dalsa

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente a este Ayuntamiento para el año 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Aprobadas definitivamente sin deducción de responsabilidad, las cuentas municipales, correspondientes a los años de 1923-24 al 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por quince días, para oír reclamaciones.

Laguna Dalsa, 26 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Ecequiel Bailez.

* * *
Acordadas en principio varias transferencias de crédito entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna Dalsa, 2 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Ecequiel Bailez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de los corrientes, acordó sacar a pública subasta el arriendo para la exacción del arbitrio sobre alquiler de medidas para la venta de vino al por mayor, de las transacciones que se verifiquen durante el año 1936. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las condiciones que

determina el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles de nueve a doce de su mañana, para que los interesados que deseen tomar parte en la subasta puedan examinarlo.

° ° °
Igualmente se aprobaron varias transferencias de crédito, cuyo expediente queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Santa María de Ordás, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan M. García.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formado por las Juntas correspondientes, con arreglo a los preceptos del artículo 461 del Estatuto municipal, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y las que se presenten después no serán admitidas.

San Esteban de Nogales, 1.º de Diciembre de 1935.—El Alcalde, César Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villafer

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año,

para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Villafer, 28 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Leandro Ferrero.

Ayuntamiento de Villaquejida

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días y para oír reclamaciones, el expediente de transferencias de créditos que se tramita, con el fin de dotar algunos artículos cuya consignación se considera insuficiente para atender las necesidades previstas en el mismo.

Villaquejida, 4 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Ayuntamiento de Turcia

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1936, se halla expuesta al público pudiendo durante el plazo de diez días presentarse contra la misma las reclamaciones que crean justas.

* * *
Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

° ° °
Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Turcia, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Alonso.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

El padrón de vehículos de este municipio para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario.

Igualmente se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula de industrial para oír reclamaciones.

Grajal de Campos, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, M. Lorenzo.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Formada la matrícula de industrial, de este municipio, para el año de 1936, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Astorga, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Jesús F. Gallego.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Villamañán, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Muñiz.

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público junto con las ordenanzas para las exacciones municipales, en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Valdepolo, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Angel Puente.

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio

de 1936, así como las ordenanzas para las exacciones municipales, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Valderrueda, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal. Por el plazo de quince días los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde debidamente reintegradas,

Su dotación es de 500 pesetas anuales y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Por el periodo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el repartimiento general de utilidades formado para el año de 1935; podrán presentar reclamaciones contra la cuota asignada y no contra las utilidades estimadas por las Juntas y resueltas.

Joarilla, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Serafín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por la Junta del partido en sesión celebrada el 27 del pasado mes de Noviembre, el presupuesto para atender a los gastos de la Administración de Justicia del partido en el año 1936, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen, por espacio de quince días.

Durante este plazo y quince días más pueden presentarse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda por los habitantes de este partido judicial, las reclamaciones que crean convenientes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince

días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, junto con las ordenanzas fiscales y bases para la aplicación del mismo.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Ponferrada, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Blanco.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento del arbitrio sobre productos de la tierra, obtenidos en este término municipal y su complemento por toda clase de utilidades del ejercicio de industrias, comercios, profesiones para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse contra el mismo en dicha Secretaría durante las horas de oficina, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Vega de Valcarce, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Magín Domínguez.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión interinamente hasta tanto se provea en propiedad, a fin de que los que se consideren con derecho a su desempeño presenten sus instancias en esta Alcaldía reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre en el plazo de quince días.

Esta Secretaría pertenece a la tercera categoría con arreglo a la clasificación del artículo 171 de la Ley municipal vigente de fecha 31 de Octubre de 1935 y por tanto, los aspirantes habrán de justificar documentalmentemente hallarse comprendidos en uno de los apartados c) y d) de la disposición transitoria cuarta de la Ley municipal mencionada.

Fabero, 28 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Martínez.

*Ayuntamiento de
Corullón*

Don José García y García, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Corullón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra varios contribuyentes vecinos, según las listas cobratorias del pueblo de Otero, por débitos del Reparto general de utilidades de los años 1931 al 1933, inclusive, se ha dictado con fecha 22 de Octubre último, la siguiente,

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los contribuyentes a que este expediente se refiere, sus descubiertos para con este Ayuntamiento en el plazo concedido en providencia de 4 de Octubre del año en curso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del mismo mes, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de los débitos que se persiguen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación; si se efectuase la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y en virtud de lo dispuesto en la anterior providencia, han sido emgardas las siguientes fincas como de la propiedad de los contribuyentes deudores, radicantes todas en este término municipal y pueblo de Horta y son como sigue:

Herederos de Roque García

Una finca rústica, compuesta de tierra de labor, prado y soto de castaños, al sitio de Carracedo, término de Horta, de sesenta áreas de extensión, linda: al Este, monte común y fincas de varios; Sur y Oeste, río; Norte, de Isabel García.

Sebastián García de Aira

Una tierra, regadía, al sitio de La Canal, término de Horta, linda: al Este, Francisco García; Sur, Antonio García; Oeste, Rosario Pol y Norte, de la misma Rosario.

Agustín García Trincado

Una tierra, conocida por la Rectoral, en el término de Horta, de diez y ocho áreas, linda: al Este, Rosario Pol; Sur, Bernardo Amigo; Oeste, huerto rectoral y Norte, Calisto García.

Manuel García Broco

Una tierra regadía, a Peral da Bella, término de Horta, de cinco áreas, linda: al Este, Gregorio Fernández; Sur, Manuel Guerrero; Oeste, Manuel Guerrero y Norte, sendero de pies.

Manuel García Martínez

Una tierra, regadía, a Carracedo, término de Horta, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, herederos de Angel García; Sur, Julián García; Oeste, camino y Norte, Sebastián García.

Dolores García García

Un prado, a Braxelas, término de Horta, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, camino; Sur, Francisco Quiroga; Oeste, río y Norte, Bernardo Amigo.

Teresa García Trincado

Un prado, a la Naveda, término de Horta, de doce áreas treinta y dos centiáreas, linda: al Este, Manuel García; Sur, Teresa García; Oeste, herederos de Pedro Alvarez y Norte, herederos de Silverio García Gómez.

Carlos Faba

Un prado, conocido por el de Pol, término de Horta, de treinta áreas, linda: al Este, camino; Sur, río; Oeste, río y Norte, Carlos García.

José García de Julián

Una tierra, regadía, al Retorno, término de Horta, de seis áreas doce centiáreas, linda: al Este, cauce de agua; Sur, herederos de Fernando García; Oeste y Norte, Josefina de Castañeda.

Manuel Guerrero

Una tierra, regadía, a Peral da Bella, término de Horta, de cuatro áreas, linda: al Este, herederos de Manuel García; Sur, Maria Angela García; Oeste, herederos de Manuel García y Norte, sendero de pies.

Saturnino García (herederos)

Una tierra, a la Vega de Abajo, término de Horta, de diez y siete áreas, linda: al Este, camino; Sur, cauce de agua; Oeste y Norte, Carlos García de Toral.

Herederos de José García de Tomás

Una tierra, a Carracedo, término de Horta, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este, se ignora; Sur, camino y Santiago García; Oeste, camino y Norte, Antonio García.

José García y García

Una tierra, a la Vega de Abajo, término de Horta, de cuatro áreas

treinta y seis centiáreas, linda: al Este, herederos de Sebastián García; Sur, cauce de agua; Oeste, Rosario Pol y Norte, Belarmino García.

Manuel Faba (herederos)

Una finca, compuesta de tierra de labor, prado y viña, al Alto de la Naveda, término de Horta, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, camino; Sur, José González; Oeste, José Armesto y Norte, Augusto Cela.

Antonio Amigo

Un prado, a la Fuente del Molino, término de Horta, de veintiún áreas, linda: al Este, cauce de agua; Sur, Teodoro García; Oeste, Isabel García y Norte, Modesto Valle.

Y para que sirva de notificación a los contribuyentes interesados, cuyo paradero se ignora, siguiéndose el expediente en rebeldía, como igualmente requiriéndoles la presentación de títulos de las deslindadas fincas, según previene el artículo 112 del Estatuto de Recaudación; pues caso contrario se dirigirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, a los efectos indicados en dicho artículo y para que si lo creen conveniente levanten el embargo, previo el pago de los débitos que se persiguen; libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corullón, 2 de Diciembre de 1935.
—El Agente ejecutivo, José García.

Entidades menores

Junta vecinal de Villabalter

Don Victoriano Oblanca Fidalgo, Presidente de la Junta vecinal de Villabalter.

Hago saber a los contribuyentes por los arbitrios vecinales de este pueblo, para cubrir los gastos del presupuesto ordinario vecinal del mismo, correspondiente al año actual; que se halla expuesto al público por espacio de quince días en el domicilio del que suscribe, el reparto vecinal ordinario para dicho año, para oír durante dicho tiempo las reclamaciones que crean necesarias, pasado el cual no serán admitidas.

Villabalter, 30 de Noviembre de 1935. — El Presidente, Victoriano Oblanca.

*Junta vecinal**de Palacios de la Valduerna*

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta para el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado, durante el cual y otro plazo igual, pueden hacerse reclamaciones u observaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los motivos que determina el Estatuto municipal.

Palacios de la Valduerna, 30 de Noviembre de 1935.—El Presidente, José Márquez.

Administración de justicia*Juzgado de primera instancia de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por le presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Lisandro Rodríguez Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Rodríguez Fernández, de esta vecindad, sobre pago de 5.155,25 pesetas y en los cuales autos y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado.

1.º Dos piezas de Panamá para camisas, que miden las dos 36 metros y medio, en 36,50 pesetas.

2.º Dos piezas Lanillas para batas sin marcas, que miden las dos, 57 metros 15 centímetros, a una peseta metro, en 57,15.

3.º Seis piezas merca, que miden las seis 134 metros 70 centímetros, en 134,70.

4.º Cuatro piezas Xorges, que miden 38 metros 40 centímetros, en 76,80.

5.º Ocho trozos lanas, vestido señoras con un total de 60 metros 20 centímetros, en 76,80.

6.º Cuarenta y un metros 20 centímetros de satenes y lanillas en 8 trozos a 90 centímetros, en 37,08.

7.º 64 metros 60 centímetros de lanillas batas, en 51,76.

8.º Un trozo de dril de 27 metros, en 21,60.

9.º 58 metros 60 centímetros de franela percal, en 8 trozos, en 46,88.

10. 76 metros 60 centímetros de lanillas percal, en 9 trozos, en 57,45.

11. 48 metros 10 centímetros de lanillabastista en siete trozos, en 48,10.

12. Siete metros diez centímetros de sarga negra, en 7,10.

13. Catorce metros 70 centímetros de semilana, en 22,05.

14. 29 metros 20 centímetros de Vuelas, en 43,80.

15. 32 metros 30 centímetros de visillos, en 32,30.

16. 8 metros de pana, en 16,00.

17. 25 metros 30 centímetros de Vuela, en 37,95.

18. 69 metros y medio de Vichi 2.ª, en 48,65.

19. 32 metros y medio de Vichi 1.ª, en 32,50.

20. 48 metros dril, en 6 piezas, en 48,00.

21. 70 metros de tarlatana, en 21,00.

22. 15 metros de percal, en 15,00.

23. 19 metros 20 centímetros de franela, en 19,20.

24. 400 cuellos caballeros, en 75,00.

25. 2 mantas cuatro rayas, en 24,00.

26. 8 alfombras 50 por 100, en 16,00.

27. 246 corbatas o 0,40 unidad, en 98,40.

28. 75 pares guantes a 0,80 par, en, 60,00.

29. 14 gorras de cristianar, en 28,00

30. 4 pañuelos de seda a 1,50 unidad, en 16,00.

31. 31 bolsillo señora, en 62,00.

32. 14 pares medias de señora, en 14,00.

33. 17 pares medias esport, en 17,00.

34. 9 bolsillos señoras, en 13,50.

35. 166 pares calcetines caballero y niño, en 99,60.

36. 35 pares calcetines niño, en 10,50.

37. 6 boinas de niño, en 9,00.

38. 8 pares P. I. número 1, en 4,00.

39. 20 pares de medias P. I. número 2, en 13,00.

40. 10 pares de medias P. I. número 3, en 7,00.

41. 17 pares de idem P. I. número 4, en 13,60.

42. 13 pares de medias sport, en 13,00.

43. 3 camisetas niño, en 3,00.

44. 3 camisetas niños, en 4,20.

45. 14 camisetas y jugones niño, en 10,50.

46. 3 camisetas de caballero, en 4,50.

47. 4 camisetas de punto de caballero, en 14,00.

48. 20 pares de calcetines hilo de niño, en 20,00.

49. 9 pares de calcetines sport número 7, en 9,00.

50. 9 pares de ligas de caballero, en 9,00.

51. 7 pares de medias número 8, en 10,50.

52. 6 pares de medias Puelle, en 7,50.

53. 8 cajas con media docena de paños higiénicos, 20,00.

54. 5 cajas con media docenas paños mejor calidad, en 17,50.

55. 27 lazos corbatas, en 13,50.

56. 4 docenas guantes variados, 32,00.

57. Veinticinco cuellos otomán, en 27,50.

58. Cuarenta y un pañuelos señora, en 20,50.

59. Nueve pares calcetines caballero y niño, en 6,30.

60. Veinte chalinas seda en, 16,00.

61. Seis vestidos negros de niña, en 18,00.

62. Veintiuna chaquetas de seda de niña, en 42,00.

63. Tres bufandas niño, en 3,00.

64. Docetirantes caballero, en 12,00.

65. Cuatro nubes blancas, en 8,00.

66. Dos juegos mantelerías blancas, en 12,00.

67. Nueve pares ligas caballero, en 3,60.

68. Cuatro trajes chaqueta señora, en 40,00.

69. Cuatro gorras lana de niño, en 5,00.

70. Dos bragas, en 2,50.

71. Dos mantas cuadros, en 7,00.

72. Dieciseis paños cocina, en 6,40.

73. Veinticinco paños de cocina, en 7,50.

74. Diecinueve paños de cocina, en 8,55.

75. Cuatro gamuzas polvo, en 2,00.

76. Nueve pantalones niño, en 13,50.

77. Diez pares pantalones niño del número cinco, en 20,00.

78. Treinta y dos gerseis niño, en 48,00.

79. Dieciocho pantalones niño número dos, en 18,00.

80. Diecisiete pantalones niño número tres, en 21,25

81. Diecinueve pantalones niño número 4, en 26,60.

- 82. Treinta y cinco bragas niña P. I., en 42,00.
- 83. Veintisiete bragas niña P. I. número 4, en 40,50.
- 84. Doce gerseis señora, en 24,00.
- 85. Una camisa de caballero, en 4,50.
- 86. Un refajo de señora, en 2,00.
- 87. Vintiséis tohallas, en 23,40.
- 88. Cincogerseis caballero, en 10,00.
- 89. Cinco paños cocina, en 1,75.
- 90. Dos toallas crespé, 3,00.
- 91. Sesenta y tres pieles, 63,00.
- 92. Cincuenta corbatas, en 2,00.
- 93. Dos fajas señora, en 6,00.
- 94. Nueve impermeables caballero y niño, 45,00.
- 95. Un paquete retales, 25,00.
- 96. Diez bufandas caballero, en 17,00.
- 97. Catorce gersey sport caballero, en 28,00.
- 98. Cuarenta y un prendas de niña P. I., en 61,50.
- 99. Doscientos cincuenta metros de retales, en 125,00.
- 100. Tres mantelerías, en 27,00.
- 101. Tres delantales hule, en 15,00.
- 102. Un pantalón hule, en 9,00.
- 103. Sesenta y tres pares calcetines niño P. I., en 31,50.
- 104. Cinco gerseis cremallera, en 15,00.
- 105. Cuatro centros puntilla, en 8,00.
- 106. Dos mesas grandes de pino, 75,00.
- 107. Una mesa pequeña de pino, en 15,00.
- 108. Dos puertas con sus cristales, 575,00.
- 109. Tres escaparates terminados, en 1.000,00.
- 110. Tres trojas hierro para los escaparates, en 420,00.
- 111. Contador, instalación de luz y apartados, en 252,00.
- 112. Mostradores y estanterías, en 1.700,00.
- 113. Estanterías de la transtienda, en 300,00.
- 114. Escritorio, obras de albanilería y ebanistería, en 175,00.
- 115. Un espejo de luna viselado, en 40,00.
- 116. Trece cajones de mostrador propios para comestibles, en 260,00.

mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.



en León, a dos de Diciembre mil novecientos treinta y cinco, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentin Fernandez. N.º 880.—131,50 pts.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Telesforo Alonso García, en nombre y con poder de D. Esteban Corral Sánchez, vecino de Cistierna, contra D. Genaro Estrada Medina, que lo es de Vidanes, sobre pago de tres mil trescientas sesenta pesetas de principal importe de una letra de cambio, más intereses y costas, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, a instancia del ejecutante para cubrir dicha cantidad, intereses y costas, como está acordado en providencia de hoy, las fincas que se describirán, embargadas en dichos autos como de la propiedad de referido ejecutado, teniendo lugar tal subasta el día quince de Enero próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, en un solo lote, por el precio del avalúo; advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad ni se han suplido, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes según tasación pericial, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que quedarán subsistentes las cargas

anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una tierra, en término de Vidanes, al pago de las Eras, de seis celemines, linda: Norte, tierra de Bernardo Rodríguez; Sur, Policarpo Fernández; Este, canal del Sindicato y Oeste, era de Carlos Burón. Tasada pericialmente en cuatrocientas ochenta pesetas.

2.ª Otra, en igual término, al sitio llamado la Yosa, hace una hemina, linda: al Norte, prado de Bernardo Caballero; Sur, huerta de Policarpo Fernández; Este, otra de herederos de Pelayo, vecino que fué de Salamón y Oeste, huerta de Arsenio Fernández. Tasada en quinientas pesetas.

3.ª Otra, en el propio término, en la Vega, al sitio de Santa María, hace dos heminas, linda: Norte, tierra de Antonio Estrada; Sur, de Máximo Recio y Este y Oeste, presa de riego. Tasada en trescientas pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término, al sitio llamado Las Suertes Grandes, de cinco celemines, linda: Norte y Oeste, presa de riego; Sur, otra de herederos de Estanislao Taranilla, vecino que fué de Sorriba y Este, de Felipe Estrada. Tasada en quinientas pesetas.

5.ª Otra, en igual término, a Los Rompidos, de dos heminas, linda: Norte y Este, otra de José Fuertes, vecino de Sabero; Sur, presa de riego y Oeste, otra de Antonia Estrada. Tasada en mil pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término, al sitio del Manzanal, de dos heminas, linda: Norte, otra de Felipe Estrada; Sur, de Miguel Rodríguez y Este y Oeste, presa de riego. Tasada en quinientas pesetas.

7.ª Otra, en el propio término, al sitio de La Huerta, hace dos heminas, linda: Norte, prado de herederos de Mariano Rodríguez, vecino que fué de Vidanes; Sur, Abdón Díez; Este, presa de riego y Oeste, otra de Carlos Burón. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

8.ª Un prado, en el mismo término, al sitio de La Huera más Abajo, hace dos heminas, linda: Norte, pra-

do de Felipe Estrada; Sur, tierra de Antonia Estrada; Este, tierra de Máximo Recio y Oeste, presa de riego. Tasada en ochocientas pesetas.

9.^a Una tierra, en igual término, al sitio de Entre Calles, hace una hemina, linda: Norte, otra de Andrés González; Sur, de Máximo Recio; Este y Oeste, herederos de Pelayo, vecino de Salamón. Tasada en quinientas pesetas.

Fincas en que se hizo traba en mejora de embargo

1.^a Un prado, en término de Vidanes, al sitio de Las Eras, de dos heminas, linda: Norte, otra de herederos de Manuela Fernández; Sur, presa de riego; Este, prado de Abdón Díez y Oeste, tierra de Brigida Castaño. Tasada pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Una era, para trillar, en el mismo término y sitio de Las Eras, de dos celemines, linda: Norte, era de Felipe Estrada; Sur, otra de Ildefonso García; Este, otra de herederos de Manuela Fernández y Oeste, huerto de herederos de Lorenzo Díez. Tasada en cien pesetas.

3.^a Una tierra, en el propio término y sitio del Vallado, de un celemin, linda: Norte, tierra de Gregorio Díez; Sur, de los herederos de Lorenzo Díez; Este, márnea y Oeste, terreno común. Tasada en veinte pesetas.

4.^a Otra, en el mismo término y sitio, de seis celemines, linda: Norte, tierra de Antonina Estrada; Sur, de Fidel Rodríguez; Este, camino real y Oeste, río Esla. Tasada en ciento veinte pesetas.

5.^a Otra, en el mismo término y sitio de Las Vallinas, de una hemina, linda: Norte, tierra de Bernardo Caballero; Sur, de Antonina Estrada y Este y Oeste, márnea. Tasada en ochenta pesetas.

6.^a Otra, en el mismo término, a los Adilones, de seis celemines, linda: Norte, tierra de Felipe Estrada; Sur, de Aurelio Rodríguez; Este, de Bernardo Díez y Oeste, camino público. Tasada en sesenta pesetas.

7.^a Otra, en dicho término y sitio de la Cuesta de Valdés, de un celemin, linda: Norte, tierra de Abdón Díez; Sur, adil sin cultivar; Este, tierra de Miguel Rodríguez y Oeste, de herederos de Gregoria Díez. Tasada en cinco pesetas.

8.^a Otra, en el mismo término y

sitio de Las Matas, de una fanega, linda: Norte, tierra de Antonina Estrada; Sur, de Felipe Estrada; Este, carretera y Oeste, camino público. Tasada en trescientas veinte pesetas.

9.^a Otra, en el mismo término y sitio que la anterior, de cinco celemines, linda: Norte, tierra de Antonina Estrada; Sur, de Felipe Estrada y Este y Oeste, camino. Tasada en cien pesetas.

10. Otra, en el mismo término, a la Valleja del Pinar, de dos celemines, linda: Norte, canal del Sindicato-Sur, otra de Carlos Burón; Este, de Andrés González y Oeste, de herederos de Mariano Rodríguez. Tasada en veinte pesetas.

11. Otra, en dicho término, en Barrosillas, de una fanega, linda: Norte, otra de Felipe Estrada; Sur, de Andrés González y otros; Este, terreno común y Oeste, canal del Sindicato. Tasada en veinticinco pesetas.

12. Otra, en el mismo término y sitio que la anterior, de una hemina, linda: Norte, otra de Antonina Estrada; Sur, de Felipe Estrada; Este, de Máximo Recio y Oeste, canal del Sindicato. Tasada en ocho pesetas.

13. Otra, en tgal término y sitio de Canto Pelao, de seis celemines, linda: Norte, otra de Antonina Estrada; Sur, de Bernardo Caballero; Este, terreno común y Oeste, de Policarpo Fernández. Tasada en doce pesetas.

14. Otra, en dicho término y sitio de Barrosillas, de una hemina, linda: Norte, tierra de Tomasa Rodríguez; Sur, reguero; Este, de Ildefonso García y Oeste, de Juliana Fernández. Tasada en ocho pesetas.

15. Otra, en el mismo término y de la Alcantarilla del Canal, hace dos celemines, linda: Norte, tierra de Arsenio Fernández; Sur, camino público; Este, de Felipe Estrada y Oeste, de Aurelio Rodríguez. Tasada en cinco pesetas.

16. Otra, al mismo término y sitio del Recuesto, de una fanega, linda: Norte, tierra de Tomás García; Sur, Antonina Estrada; Este, de Juliana Fernández y otros y Oeste, canal del Sindicato. Tasada en veinticinco pesetas.

No aparecen inscritas y carecen de cargas.

Dado en Riaño a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y

—Matías Gutiérrez.—El Secretario, Severo Cantalapiedra. N.º 876.—115,00 pts.

Cédula de citación

Fernández, Antonio; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, si bien se dice es natural de Oteruelo, de esta provincia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 160, del corriente año, por lesiones y daños; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Marcela López Fernández, de 42 años de edad, casada, natural de Villanueva del Arbol, domiciliada últimamente en León, y cuyo domicilio y paradero, hoy se ignoran, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de carbón, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir el arresto menor que la fué impuesto por sentencia de 7 de Junio 1933 y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de cinco días será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 29 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

Garay Escano, Victoria; de 32 años, soltera, natural de Bayona (Francia), hija de Juan y María, y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas, por hurto, comparecerá ante el mismo, con el fin de cumplir cinco días de arresto menor en la prisión del partido, y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Imp. de la Diputación provincial